



DECRETO

Nº 4346

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4100/18, el Decreto N° 3680/19 y el expediente D-4060-808/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4100/18 se contrató de forma directa la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PASAJE PLAYON POLIDEPORTIVO BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS”, a ejecutarse en el Barrio San Francisco, calle Carlos Pellegrini intersección Torcuato Di Tella, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA., por un monto de Pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$528.100,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-808/18.-

Que por Decreto N° 3680/19, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 28 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 52º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PASAJE PLAYON POLIDEPORTIVO BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS”, a ejecutarse en el Barrio San Francisco, calle Carlos Pellegrini intersección Torcuato Di Tella, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA. labrada con fechas 25 de octubre de 2019, por disposición del expediente D-4060-808/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías constituidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GEO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS